

COMUNICADO

Se comunica a los Directores que participaron de la elección de una plaza vacante de profesor para el retorno del personal Directivo de IE que culmina su periodo de designación al 30.09.2022, según el OFICIO MÚLTIPLE N° 00053-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, de fecha 20 de julio de 2021, de acuerdo al anexo N° 01, en aplicación del numeral 62.4 del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, señala que el profesor designado, al término de su periodo de ratificación, retorna al cargo de profesor de acuerdo al nivel y modalidad del título pedagógico. En este sentido, se cumplió con el procedimiento indicado por el Ministerio de Educación.

Asimismo, mediante el OFICIO MÚLTIPLE N° 00098-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD, de fecha 10 de agosto del 2022, el MINEDU emite **LAS PRECISIONES PARA EL RETORNO AL CARGO DE DOCENTE Y LA COBERTURA POR ENCARGATURA EXCEPCIONAL DE LAS PLAZAS DEL PERSONAL DIRECTIVO DE I.E. QUE CULMINAN SU PERIODO DE DESIGNACIÓN.** 2.1 Respecto de la vigencia de la Resolución Viceministerial N° 322-2021-MINEDU, el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 322-2021-MINEDU, incorpora el sub numeral 13.27 al numeral 13 de la norma técnica denominada “Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobada por la Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU”, estableciendo lo siguiente: **13. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:**

(...)

13.27. Los directivos de instituciones educativas que culminan su periodo de designación al **30.09.2022** y deben retornar a una plaza de profesor, **son encargados excepcionalmente en la misma plaza directiva a partir del 01 de octubre y como máximo hasta el 31 de diciembre 2022, previo consentimiento, para lo cual no deben tener impedimento alguno para asumir el cargo, con la finalidad de no interrumpir o alterar las actividades escolares en la institución educativa, correspondiendo la implementación de la presente a la UGEL/DRE según corresponda”.**

2.2. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 13.27 de la Resolución Viceministerial N° 322-2021-MINEDU, La UGEL/DRE en la segunda semana de setiembre 2022; a través del área de personal, deberá consultar a los directivos que culminan su periodo de designación el 30 de setiembre de 2022, lo siguiente:

- a. La aceptación de la adjudicación de la encargatura excepcional a partir del **01 de octubre hasta el 31 de diciembre 2022**, en la misma plaza donde ha culminado su período de designación, caso contrario, retorna al cargo de profesor en la plaza reservada.
- b. La UGEL deberá implementar los medios de comunicación necesarios para hacer de conocimiento a los directivos los alcances del numeral 13.27 de la Resolución Viceministerial N° 322-2021-MINEDU, respecto al consentimiento para adjudicarse la encargatura excepcional.
- c. La decisión del directivo de aceptar la encargatura excepcional y continuar en el cargo deberá constar en acta de aceptación con la finalidad de acreditar el sustento para emitir el acto resolutivo correspondiente.
- d. La UGEL/DRE verifica que el directivo que acepta la encargatura excepcional no registre ningún impedimento para su adjudicación; caso contrario, el acta de aceptación queda sin efectos legales, debiendo retornar el directivo a la plaza de reserva como profesor a partir del 01 de octubre del 2022.
- e. En aquellos casos donde el directivo decline de aceptar la encargatura excepcional, corresponde que la plaza vacante sea coberturada bajo los alcances de lo establecido en la Resolución Viceministerial N° 255-2019- MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 322-2021-MINEDU.

Para la ejecución oportuna del presente proceso es necesario tengan en consideración las siguientes actividades y plazos:

N°	Actividad	Responsable	Plazos
1	Publicación de la lista de Directivos que retornan al cargo docente	Minedu - DITEN	Primera semana de setiembre
2	Publicación del actualizador para ejecutar el retorno al cargo docente.	Minedu - DITEN	Segunda semana de setiembre
3	Consulta a Directivos que culminan su periodo de designación para aceptación de encargatura excepcional	DRE/UGEL	Del 5 al 8 de setiembre
4	Emisión de proyectos de Resoluciones de retorno al cargo docente	DRE/UGEL	A partir de la tercera semana de setiembre
5	Verificación de impedimento para la encargatura excepcional	DRE/UGEL	Tercera semana de setiembre
6	Emisión de proyectos de resoluciones de encargatura excepcional	DRE/UGEL	Cuarta semana de setiembre
7	Conclusión de contrato docente y emisión de resoluciones de contrato con nuevo motivo de vacante	DRE/UGEL	Tercera semana de setiembre

Por lo tanto, se comunica a todos los Directores que culminan sus designaciones al 30.09.22, según el anexo N° 01, que deberán de ingresar a través del portal wed y/o físico, su pedido de continuar en el cargo como Directores encargados hasta el 31 de Diciembre del 2022, según el siguiente orden:

- **F.U.T. dirigido a la Directora de UGEL Tacna (Solicito la encargatura excepcional, en la misma entidad educativa, a partir del 01.10.2022 al 31.12.2022).**
- **Copia del acta entregada al momento de haber elegido la plaza como docente, realizado en el periodo lectivo 2021.**

Se hace extensivo los N° de celulares del personal encargado de llevar a cabo dicho proceso: Abog. Williams CHURA PONGO 952228002, Mgr. Rigoberto QUENTA LOZA 934011335, Mgr. Guillermo CABRERA QUICANO 962865577.

El Comité